



**CONVENIO MARCO**  
**ENTRE**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y ARGENTINAY VIP WORK**  
**SERVICES S.R.L**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "UNaM", con domicilio en Ruta Nacional N° 12, 7 ½ km, Campus Universitario, Miguel Lanús, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por su Rectora, Msc. **ALICIA VIOLETA BOHREN**, D N I N° 14.168.387 por un lado y de otra, **VIP WORL SERVICES SRL**, en adelante "VIP WORK" con domicilio en calle 3 de Febrero N°2285 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada por su socio gerente, Sr. Cr. **Marcelo Javier VAIRO**, DNI N°13.368.644; convienen en celebrar la presente **CONVENIO MARCO**;

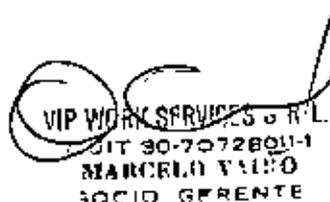
**EXPONEN**

I **Que**, las instituciones firmantes se encuentran unidas por intereses y objetivos en los campos académicos, cultural y científico, para promover la investigación y el desarrollo empresarial agroindustrial, la formación de recursos humanos y de servicios relacionados a la investigación científica, de forma que redunden en beneficio de la comunidad -

II **Que**, las personas que comparecen a la firma del presente Convenio, manifiestan que la personalidad que ostentan, les otorga atribuciones suficientes en los términos del presente convenio.

III. **Que**, consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambas instituciones en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la cultura, la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el

  
**Msc. Ing. Alicia Bohren**  
**RECTORA**  
 Universidad Nacional de Misiones

  
**VIP WORK SERVICES S.R.L.**  
 CUIT 30-70728011-1  
**MARCELO VAIRO**  
 SOCIO GERENTE

presente Convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes **CLÁUSULAS**:

**PRIMERA:** Las instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-.

**SEGUNDA:** Ambas partes se encuentran de acuerdo en realizar entre otras acciones, las siguientes:

- 1-Desarrollo de proyectos de cultura, investigación, extensión y vinculación
- 2-Diseñar y organizar acciones de gestión y vinculación institucionales como cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otro, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico, tecnológico y cultural entre ambas partes;
- 3-Las temáticas a desarrollar son Cultura, Arte, Diseño, Biodiversidad, Practicas Sustentables, Bioeconomía, Tecnología Social, Diseño de Experimento, Economía Creativa, Biotecnologías
- 4-Las demás acciones que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio

**TERCERA:** Las partes acuerdan que las particulares que se realicen como consecuencia del presente convenio como ser: propuestas de programa, proyectos o acuerdos de trabajo, serán explicitadas en Actas complementarias o Convenios Especificos individuales consideradas como anexos, una vez asignados por sus representantes institucionales.

**CUARTA:** Los Convenios Especificos describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud



Ing. Alicia Bohren  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones



VIP WORK SERVICES S.R.L.  
CUIF 30-7072801-1  
MARCELO VAIRO  
SOCIO GERENTE

los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

**QUINTA:** Las partes convienen en regular en los Convenios Específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elabore como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad intelectual que pudieran llevar a derivarse de los trabajos de investigación.

**SEXTA:** Las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas, proyectos y actividades que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal. Ambas partes buscará además, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos al acuerdo específico en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

**SÉPTIMA:** Las partes designarán a miembros de su personal como responsables de este convenio, quienes se encargarán de su seguimiento y propondrán la suscripción de Convenios Específicos.

**OCTAVA:** En el desarrollo de los programas, ambas instituciones se comprometen a respetar la normatividad vigente en cada una de las partes.

**NOVENA:** Las partes podrán únicamente para las actividades en común que surja del presente Convenio y su correspondiente divulgación, el nombre propio de la UNaM y de Vip Work, con sus correspondientes logos visibles, para la promoción en sus propias redes sociales a los efectos de potenciar el trabajo social común de ambos, todo previa autorización y control de la contraparte.-

**DÉCIMA:** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.



MSC. Ing. Alicia Bohrer  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones



VIP WORK SERVICES S.R.L.  
CUIT 30-70728011-1  
MARCELO VAIRO  
SUSCRIPTO GERENTE

**DÉCIMA PRIMERA:** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente Convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patronos sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**DÉCIMA SEGUNDA:** EL presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro (04) años, pudiendo ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres (03) meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.

**DÉCIMA TERCERA** Las partes manifiestan que la firma del presente Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo, en primer término a la decisión de las máximas autoridades, de cada uno de los organismos firmantes de forma amigable y decorosa, caso contrario a través de amigables componedores designados al efecto.

**DÉCIMA CUARTA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo designarse un Tribunal Arbitral designado por consenso, el cual tendrá un número impar de miembros, y constituyen domicilio especial en el denunciado al principio, o en su defecto quedaran sometidas a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de



MSC. Ing. Alicia Bohren  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones



VIP WORK SERVICES S.R.L.  
CUIT 30-70228011-1  
MARCELO VAIRO  
SOCIO GERENTE

Posadas, Provincia de Misiones, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado

Lugar.

Fecha. 30 de Marzo de 2022



**MSC-Ing. Alicia Violeta BOHREN**  
**Rectora**  
**Universidad Nacional de Misiones**



**Cr. Marcelo Javier VAIRO**  
**Socio Gerente**  
**Vip Work Services S.R.L.**